

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DEL **CLUB DE TENIS CAUDETE**

Artículo 1º.- CONSIDERACIONES INICIALES

1.1.- El presente Reglamento regula las relaciones, actuación y comportamientos de los socios del Club Deportivo Básico “Club de Tenis Caudete “, en el uso y disfrute de sus dependencias e instalaciones deportivas y sociales, y se establece sobre el doble fundamento que separa y representa, por un lado, el imperativo que con relación a la Junta Directiva contienen los Estatutos del Club y, por otro lado, la voluntad soberana de la Asamblea General que, al elegirla, la investió de la potestad de gobierno de la que es parte inseparable la facultad de emanar reglamentos.

1.2.- La normativa que establece este Reglamento está orientada a facilitar la convivencia entre los socios que, aunque en algunos casos suponga incomodidades para alguna minoría, se ha considerado necesaria y conveniente para un recinto limitado, cuya utilización es la práctica del deporte y las actividades lúdicas y socio-culturales.

1.3.- El Club de Tenis Caudete insta a todos sus socios al conocimiento de este Reglamento y apela a la responsabilidad de su cumplimiento en beneficio de todos.

Artículo 2º.- DE LOS SOCIOS

2.1.- Para ingresar como Socio de Título o de Número será necesario dirigir una solicitud a la Junta Directiva. Ésta examinará dicha solicitud de admisión y, de acuerdo con los Estatutos, en el plazo de siete días naturales como máximo resolverá de manera inapelable.

2.2.- No podrá ser admitido como socio de ninguna clase aquella persona que anteriormente haya sido expulsada definitivamente por falta muy grave.

2.3.- Tampoco podrá ser admitido como socio de ninguna clase el cónyuge del titular que haya sido expulsado definitivamente.

2.4.- Una vez admitido el nuevo socio, se procederá a anotar en el Libro Registro de Socios, en el sentido de incluir la identidad del mismo y de sus beneficiarios, indicando, si fuera el caso, el socio transmitente.

2.5.- No se podrán realizar de ningún modo ventas, cesiones o transmisiones de títulos de parte alícuota patrimonial cuyos propietarios no estén al corriente de pago de las cuotas y derramas aprobadas.

2.6.- No se podrán realizar de ningún modo cesiones o transmisiones temporales de cualquier título, incluido el arrendamiento.

2.7.- En toda venta, transmisión o cesión de título que un socio realice, y no sea a un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad, el Club percibirá la cantidad de 100€ en concepto de gastos de gestión.

2.8.- A partir de la fecha de transmisión de un título, el nuevo socio aceptará y asumirá todos los derechos y deberes que el mismo conlleve.

2.9.- La Junta Directiva podrá admitir la “congelación del título” cuando un socio lo solicite, y por un máximo de dos años consecutivos. En el periodo con “el título congelado” el socio no podrá hacer uso de las instalaciones y servicios del Club (tampoco sus beneficiarios), aunque sí tendrá voz y voto en la Asamblea General.

2.10.-La Junta Directiva podrá admitir Abonados de Verano, según estime conveniente para las necesidades del Club. El titular del Abono de Verano y sus beneficiarios (cónyuge y descendientes de hasta 25 años de edad que convivan en el domicilio familiar) tienen derecho a la utilización de todas las instalaciones, con las mismas obligaciones y derechos que los socios, entre los meses de junio y agosto, ambos inclusive.

Artículo 3º.- DEL ACCESO

3.1.- El acceso al bar, terraza y parque infantil del Club es libre para el público en general. El resto de las instalaciones es de uso exclusivo de los socios e invitados.

3.2.- Todos los socios podrán usar y disfrutar de las instalaciones y servicios del Club en las mismas condiciones conforme a su uso y destino, y de acuerdo con las normas establecidas en cada caso por la Junta Directiva para su mejor aprovechamiento colectivo.

3.3.- Los socios podrán ser acompañados por cualquier familiar o amigo invitado que éstos estimen oportuno, pudiendo hacer también uso de cualquier instalación o servicio de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento de Régimen Interno.

3.4.- La Junta Directiva tendrá la facultad, según su criterio, de cambiar el número de las invitaciones gratuitas anuales y establecer las cuotas de los servicios y uso de instalaciones que lo requieran, según la temporada y las necesidades económicas que así lo demanden.

Artículo 4.- DE LAS CUOTAS

4.1.- Todos los Socios de Título y de Número están obligados a satisfacer las cuotas de mantenimiento y derramas establecidas por la Junta Directiva y aprobadas por la Asamblea General.

4.2.- Los Socios deberán aportar un CCC (Código Cuenta Cliente) de una entidad bancaria para domiciliar las cuotas y derramas. Las cuotas son tres anuales de 80 € cada una de ellas, y se devengarán en los primeros días de los meses de febrero, mayo y octubre.

4.3.- Las cuotas domiciliadas cuyo cobro haya sido devuelto por la entidad bancaria por causa imputable al socio serán gravadas con un recargo de 3€ por los gastos generados.

4.4.- El socio con “el título congelado” estará obligado al pago de una de las cuotas de mantenimiento establecidas (un cuatrimestre), así como de las derramas aprobadas.

4.5.- La Junta Directiva podrá acordar la prohibición de utilizar las instalaciones al socio que no esté al corriente de pago de las cuotas y derramas, previa comunicación al interesado.

4.6.- El precio del Abono de Verano será, al menos, el de la suma de las cuotas vigentes de una anualidad para los Socios de Título.

Artículo 5º.- DEL CARNÉ DE SOCIO

5.1.- Todos los Socios y Abonados mayores de 8 años deben poseer un carné del Club que los identifique como tales.

5.2.- Todos los Socios y Abonados están obligados a exhibir el carné del Club, o D.N.I. en su defecto, a requerimiento de cualquier empleado o miembro de la Junta Directiva. Igualmente deberán entregar las entradas de invitados a petición del empleado destinado en el acceso correspondiente. El no cumplimiento de este requisito motivará la imposibilidad de entrada al Club o, en su caso, el tener que abandonarlo.

5.3.- Todo invitado permanecerá acompañado por el socio invitante, debiendo tener a disposición del personal del Club el boleto de entrada y documento de identificación personal. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos anulará instantáneamente la invitación.

Artículo 6º.- DE LA UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES Y SERVICIOS

a).- Con carácter general

6.1.- El socio titular será responsable del comportamiento de sus beneficiarios e invitados y, aunque la posible sanción de privación de entrada al Club por faltas cometidas recaiga sobre éstos, la económica por desperfectos ocasionados u otros abusos será abonada por él mismo.

6.2.- Ningún menor de 8 años podrá permanecer en el Club sin la tutela de un adulto.

6.3.- Queda prohibido jugar a la pelota, introducir bicicletas, etc., en los recintos cerrados, parque infantil, terraza del bar y sala de reuniones.

6.4.- Queda prohibido circular en bicicleta en todo el recinto. Las bicicletas se deben aparcar en el lugar dispuesto al efecto.

6.5.- Queda prohibido introducir toda clase de animales en el recinto del Club.

6.6.- No podrán sacarse recipientes, platos, vasos, cubiertos, etc., de comida o bebida fuera de la zona del bar, y en ningún caso deberá abandonarse en el suelo objeto alguno, ni ser arrojados desperdicios, que serán retirados o depositados en papeleras.

6.7.- En caso de rotura de algún recipiente de cristal o similar, el responsable avisará al encargado o camarero para que los trozos sean retirados del suelo.

b).- Salón de reuniones

6.8.- Para poder efectuar reuniones o celebraciones, el socio deberá formalizar una solicitud dirigida a la Junta Directiva, la cual autorizará o denegará dicha petición. El solicitante será responsable de la limpieza final de la estancia, así como de los perjuicios que pudieran ocasionarse y del comportamiento de los invitados.

6.9.- Quedan prohibidas en todo el recinto del Club las expresiones groseras y las discusiones que puedan generar conflicto grave y los juegos que conlleven apuestas con manejo de dinero de curso legal.

6.10.- En el lugar donde está ubicada la T.V., así como en sus proximidades, se procurará guardar el debido silencio o hablar en voz baja.

c).- Bar-cafetería, terraza y parque infantil.

6.11.- El horario de apertura al público del bar-cafetería será aprobado por la Junta Directiva y estará expuesto en lugar visible.

6.12.- Se denomina “terrazza del bar” a la zona que limitan las mesas y sillas que el personal de cafetería extiende en la terraza.

6.13.- No se permitirá el consumo de comidas o bebidas que no hayan sido adquiridas en el bar-cafetería del Club.

6.14.- No se puede sacar ninguna mesa o silla propia de la terraza y ponerla en otra zona para cualquier otro uso.

6.15.- Llegado el caso de que uno o varios socios deseen realizar comidas con viandas y bebidas traídas por ellos, se aconseja que hagan uso, no obstante, de los merenderos habilitados en la calle de las pistas.

h).- Zona de césped.

6.16.- En la zona de césped no se permite el uso de sombrillas, sillas, tumbonas o colchonetas.

6.17.- No se permite el acceso a la zona de césped con zapatos. Podrá usarse un calzado específico y de suela blanda.

6.18.- En la zona de césped no está permitida la práctica de actividades que puedan suponer molestias para los demás usuarios, como jugar a la pelota, o agresiones al propio césped y demás plantas ornamentales.

6.19.- Dado que la zona de césped se establece como zona para el relax y el descanso, no se permitirá la presencia de aparatos musicales con un volumen que altere o moleste a los demás usuarios.

6.20.- No está permitido fumar en la zona de césped.

i).- Vestuarios y duchas.

6.21.- No se permitirá en el interior de los vestuarios la práctica de otra actividad que no sea la específica en función de su diseño y de los elementos que contenga.

6.22.- Se ruega cuidar las dependencias, no malgastar el agua, y avisar al personal de mantenimiento ante cualquier incidencia.

j).- Piscinas

6.23.- Las condiciones de uso de las piscinas y su regulación estarán sujetas de forma general a la normativa del Ministerio Sanidad y de la Consejería de Sanidad de Castilla La Mancha, debiéndose cumplir con el **Decreto 288/2007 de 16 de octubre de 2007, por el que se establecen las *Condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas de uso colectivo***.

6.24.- La temporada de piscina será establecida anualmente por la Junta Directiva, así como el horario de apertura, que será expuesto en el tablón de anuncios del Club.

6.25.- Por motivos de seguridad el aforo máximo de bañistas es limitado, quedando establecido en 250 en el vaso grande y en 30 en el vaso pequeño.

6.26.- Está prohibido el baño sin la presencia del **Socorrista**. Será el socorrista quien decida el inicio de la jornada de piscina, tras comprobar el estado óptimo y seguridad de los vasos acuáticos.

6.27.- Podrán acceder a las piscinas y hacer uso de las mismas todos los Socios, Abonados e Invitados, debiendo identificarse como tales ante el personal de acceso, o socorrista en su defecto, por medio del carné del Club y, cuando fuere el caso, entregándole el boleto de invitación.

6.28.- Los invitados deben estar acompañados por el socio o beneficiario invitante.

6.29.- Los Socios de Título, de Número y Jubilados podrán disponer anualmente de forma gratuita de un número de boletos de Invitaciones de Piscina establecido por la Junta Directiva. Consumidos estos boletos, podrán adquirir otros al precio de 3 € cada uno en el propio control de acceso.

6.30.- El uso de la piscina de vaso pequeño está reservado a los menores de ocho años de edad.

6.31.- La piscina de vaso grande está destinada a mayores de ocho años que sepan nadar, exceptuando los menores de esa edad que accedan acompañados de sus padres o tutores legales, y bajo su responsabilidad. También podrán acceder a la piscina grande los menores que formen parte de los Cursos de Natación organizados por el Club.

6.32.- Está prohibida la entrada a la piscina a personas que padezcan enfermedades infecto-contagiosas.

6.33.- En el recinto de las piscinas sólo se podrá permanecer y transitar en ropas de baño. Igualmente, por razones de seguridad, y dada la obligatoriedad de estar descalzos, no se permitirá la presencia de objetos de vidrio ni punzantes.

6.34.- Antes de entrar en la piscina es obligatorio ducharse y utilizar los lavabos de pies.

6.35.- Está prohibido el uso de cosméticos, grasas, etc., salvo que se eliminen totalmente antes de introducirse en el agua.

6.36.- Queda terminantemente prohibido utilizar cualquier jabón, champú o productos similares en la piscina y en las duchas de la misma.

6.37.- Se prohíbe ejecutar zambullidas con carrerilla, hacia atrás o intentando dar volteretas en el aire. Se prohíben las aguadillas, los juegos de pelota y aquellos que puedan resultar molestos al resto de los usuarios, debiendo acatarse siempre las indicaciones que se reciban de los socorristas y del conserje.

6.38.- Queda prohibido el uso de cualquier equipo ajeno a la práctica de la natación en superficie (aletas, equipo de buceo, balones, etc.), excepto en aquellas actividades autorizadas por la Junta Directiva o monitor del Curso de Natación.

6.39.- Cuando estén colocadas las corcheras, el sentido de la natación será siempre por la derecha de la calle.

6.40.- Queda prohibido colgar objetos de las plantas, farolas, barandas, vallas y sombrillas.

6.41.- El socorrista y el conserje serán los encargados de velar por el correcto cumplimiento de las normas expuestas y, en general, de aquellas que, aunque no queden reflejadas en la anterior relación, ayuden a mantener la seguridad, higiene y buen funcionamiento de la instalación.

6.42.- La Junta Directiva podrá prohibir la utilización de las piscinas por cuestiones sanitarias o de seguridad.

6.43.- La Junta Directiva podrá restringir el uso de las piscinas para la realización de actividades, cursos y torneos organizados por el Club.

l).- Pistas de tenis, pádel, frontón, squash y polideportiva. (Normas de utilización de pistas).

6.44.- Podrán hacer uso de las pistas de tenis, pádel, frontón, squash y polideportiva todos los Socios, Abonados e Invitados (estos últimos siempre que vayan acompañados por el socio invitante) del Club de Tenis Caudete.

6.45.- Cuando los Socios, Beneficiarios o Abonados estén utilizando una pista deberán colocar **obligatoriamente su carné del Club** en el lugar habilitado al efecto en el acceso a la pista para el conocimiento de su derecho y condición de los jugadores, y evitar así abusos, dudas y suspicacias.

6.46.- El Club declina toda responsabilidad por accidente que pueda sobrevenir por la práctica deportiva en sus instalaciones. Por ello, por mandato estatutario, todos/as los/as deportistas deberán proveerse de la correspondiente **Licencia Federativa** que ampara el riesgo de la actividad.

6.47.- Si el Socio o Abonado desea asegurarse una determinada hora para jugar, deberá realizar una **Reserva de Pista**.

6.48.- Cuando el Socio o Beneficiario juegue con al menos un invitado la reserva de pista será obligatoria.

6.49.- Al objeto de efectuar una ordenación racional de las pistas, se establece que la reserva de pista tendrá una duración de **1 hora y 30 minutos**. En los meses de mayor demanda de pistas, la Junta Directiva podrá establecer otra duración para atender a un mayor número de jugadores.

6.50.- Cada jugador podrá efectuar un **máximo de dos reservas** al día, repartidas en 1 reserva por la mañana y 1 reserva por la tarde.

6.51.- Las reservas de pistas se realizarán diariamente en la **Hoja de Reservas** dispuesta al efecto en el **Tablón de Anuncios** del Club a partir de las **7:50 horas (8:50 h. en invierno)**, debiendo el Socio o Beneficiario:

1º.-Apuntar su número se socio y el de cada uno de los jugadores. Si
hubiere un invitado se deberá poner “N.S.” (No Socio).

2º.-Colocar la/s Pegatina/s Oficial de Reserva correspondiente.

Si se incumplieran estos requisitos se entenderá como no realizada la reserva y la pista podrá ser ocupada por otro socio que realice la reserva correctamente.

6.52.- Existen dos tipos de pegatinas de reserva cuyo valor es de:

- **PEGATINA AZUL:.....2 €**

- **PEGATINA ROJA:.....4 €**

6.53.- Dependiendo de si los jugadores son sólo socios o existe algún invitado, las reservas tendrán diferente precio, por lo que las pegatinas se utilizaran de la siguiente manera, tanto para partidos dobles como para individuales:

a) Si todos los jugadores son socios

1 PEGATINA AZUL.....2 € partido de 1,5 h.

b) Si hay uno o varios jugadores invitados:

1 PEGATINA ROJA.....4 € partido de 1,5 h.

6.54.- En el supuesto de que el socio que realizó la reserva de pista no hiciese acto de presencia después de **diez minutos** de la hora reservada, éste perderá el derecho a la

reserva y la pista podrá ser utilizada por otro socio, anotando este último su número en la Hoja de Reserva.

6.55.- No se podrá hacer reserva de una pista ya ocupada transcurridos diez minutos de la hora establecida para comienzo del juego.

6.56.- Las pegatinas de reserva de pistas y las fichas de iluminación estarán a la venta en la conserjería y en el bar, y sólo podrán ser adquiridas por los Socios y Abonados.

6.57.- Solamente podrán permanecer en las pistas los jugadores.

6.58.- Al salir de las pistas se deberá cerrar la puerta con el candado.

6.59.- Se aconseja, tanto en las pistas como alrededor de ellas, no hablar en voz alta, gritar, correr o cualquier otra acción que perturbe el juego que se esté desarrollando.

6.60.- Queda **totalmente prohibido** comer en las pistas, entrar con zapatos, jugar con el torso desnudo, bañador (slip) o calzado inadecuado o cualquier otra prenda que no se ajuste a los usos habituales de la práctica del deportiva en cuestión.

6.61.- El mantenimiento, la conservación y el buen uso de las pistas es misión de todos, se ruega no tensar la red o apoyarse en la misma. Ante cualquier deficiencia se debe avisar al personal de mantenimiento.

6.62.- Los desperdicios, botellas, envases de pelotas, etc., deben depositarse en las papeleras.

6.63.- Para la celebración de cualquier campeonato o torneo la Junta Directiva podrá hacer las excepciones que estime convenientes a las condiciones anteriormente consignadas.

6.64.- El Club reservará a disposición de las diferentes Escuelas Deportivas las pistas que considere oportunas, sin menoscabar dentro de lo posible la utilización de las mismas por parte de los socios, en los días y horarios aprobados por la Junta Directiva.

Artículo 7º.- DE LA JUNTA DIRECTIVA

7.1.- Independientemente de todo lo regulado en el artículo 6, la Junta Directiva queda facultada para que resuelva las cuestiones que pudieran suscitarse en cualquier momento.

7.2.- La Junta Directiva, según las conveniencias sociales, época estacional u otras razones, determinará el horario de apertura y cierre de las instalaciones del Club, que será expuesto en lugar visible.

7.3.- Los Socios podrán elevar por escrito las quejas y reclamaciones que crean oportunas a la Junta Directiva respecto de su criterio dentro del Club. La Junta Directiva contestará a cuantas reclamaciones se presenten en tal forma, legiblemente redactadas y claramente firmadas. Existe también un "Buzón de Sugerencias".

7.4- Todo Socio que lo solicite por escrito a la Junta Directiva podrá requerir borrador o

copia de cualquier acta de las Asambleas celebradas, en su integridad o en parte.

7.5.- Aquel Socio que solicitase la inclusión del texto íntegro de su intervención en una Asamblea, deberá presentar dicho texto ante la Junta Directiva en el momento de la celebración de la misma, o en un plazo de cinco días naturales a partir del día de la celebración.

7.6.- Durante la celebración de las Asambleas, se guardará por parte de los asambleístas las máximas formas de comportamiento, no interrumpiendo la marcha normal de las mismas, pidiendo la palabra a la Mesa, guardando el orden de las intervenciones, no hablando en corros, respetando las opiniones de los intervinientes, y sobre todo no faltando al respeto, ni insultando a otro socio o miembro de la Mesa, otorgando en este último caso al Presidente, la facultad de rogar el abandono de la misma al causante, independientemente de la sanción que corresponda, en aplicación de los Estatutos.

7.7.- La Junta directiva podrá disponer de las instalaciones del Club para celebrar cualquier tipo de torneo o competición, así como cursos, actos sociales y culturales, entendiéndose que en ese momento, dicha instalación solo se destinará al fin para el que se haya dispuesto, siempre que se haya anunciado con antelación.

7.8.- La Junta Directiva se reserva, en todos los casos, el derecho de admisión de invitados, cualquiera que sea el socio invitante. A tal efecto, la Junta Directiva podrá hacer uso de este derecho en la forma que estime más conveniente sin más obligación que poner en conocimiento del socio invitante el acuerdo que, tomado en sesión correspondiente, motive tal decisión. En caso de notoria urgencia, dicha decisión podrá ser tomada provisionalmente por cualquier miembro de la Junta Directiva, debiendo someterla a la misma en la primera reunión que celebre.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.-

Una vez aprobado este Reglamento, sólo podrá ser modificado, reformado o derogado, por acuerdo de la Asamblea General, a solicitud de:

- La Junta Directiva.
- Cualquier socio, avalado con la firma del 10% de la masa social.

DISPOSICION FINAL.-

Este Reglamento será de obligado conocimiento y cumplimiento por todos los socios y entrará en vigor al día siguiente de que sea aprobado por la Asamblea General convocada al efecto.

Caudete, 10 de junio de 2012.

El Presidente

El Secretario

El Tesorero

Rafael G. Beltrán Martínez

José María Cantos Solera

Antonio Molina Bou

MODIFICACIONES POSTERIORES DEL REGLAMENTO.-

Asamblea General Extraordinaria del 25 de noviembre de 2012.

Se modifican parcialmente los **Artículos 6.47 al 6.53** al establecerse el pago por la utilización de las pistas, es decir, se pagará el precio establecido de la pista, tanto si se ha hecho reserva como si no. El pago se realizará por medio del **Sistema de Pegatinas** en la **Hoja Diaria de Pistas** colocada en el tablón de anuncios. Cada jugador deberá colocar su pegatina y apuntar su número de socio en la pista y hora elegida. Existirán dos tipos de pegatinas:

- **Azul**, al precio de 1 €, cuando el jugador es socio del club.
- **Roja**, al precio de 4 €, cuando el jugador NO es socio.

Los jugadores NO socios deberán estar acompañados del socio invitante.

El Presidente

El Secretario

El Tesorero

Rafael G. Beltrán Martínez

José María Cantos Solera

Antonio Molina Bou